COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTIA 002-2026
CONTRATO DE SEGUROS No. 01-2026

Señores
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
NIT. 860.524.654-6
Alfonso Grismaldo Morales
80.763.853 de Bogotá

REF. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA N°IPMC-002-2026-PMA. CONTRATO DE SEGUROS No. 001-2026

Por medio de la presente me permito comunicarle que el comité designado para evaluar las ofertas recibidas dentro del proceso de selección de la referencia, estableció que la oferta presentada por **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA,** identificada con NIT 860.524.654-6, propuesta presentada por el señor Alfonso Grismaldo Morales, identificado con cdula de ciudadanía No. 80.763.853 de Bogotá, apoderado del representante legal la compañía de seguros, ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, cumple con el criterio de selección establecido para el presente proceso de contratación, encontrando que la propuesta económica se ajusta a las condiciones técnicas de la invitación, razón por la cual, se procedió a verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes encontrándolos ajustados a los requerimientos de la invitación pública de mínima cuantía **N°IPMC-002-2026-PMA**, por lo que el comité evaluador presentó el informe de evaluación recomendando a la suscrita Personera Municipal de Armenia, aceptar la propuesta de **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA,** identificada con NIT 860.524.654-6.

Se debe advertir que, una vez otorgado el día hábil para presentar observaciones al informe de evaluación, NO se recibieron observaciones, en consecuencia, y dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. numerales 6 y 7 del Decreto 1082 de 2015, **LA PRESENTE ACEPTACIÓN Y LA OFERTA PRESENTADA POR USTED CON TODOS SUS ÍTEMS CONSTITUYEN PARA TODOS LOS EFECTOS EL CONTRATO CELEBRADO**.

Por lo tanto, la oferta por usted presentada para el proceso de contratación de mínima cuantía – Invitación Pública No. **IPMC-002-2026-PMA**, cuyo objeto es: "***CONTRATO DE SEGUROS PARA AMPARAR LOS RIESGOS DE LOS BIENES E INTERESES DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE ARMENIA.”*** fue aceptada de manera expresa e incondicional por la Personería Municipal de Armenia, de acuerdo al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 y se procederá a expedir el respectivo registro presupuestal.

Esta carta de aceptación se efectúa en los siguientes términos:

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

De conformidad con la naturaleza de la necesidad que se pretende satisfacer, la Personería Municipal de Armenia está interesada en celebrar un contrato de seguros con una Compañía de Seguros, Consorcio o Unión temporal (conformado por Compañías de seguros), legalmente constituidas y autorizadas por la Superintendencia Financiera para operar en el país y ofrecer todos los ramos de seguros requeridos, que expida las pólizas de seguros para el cubrimiento de los riesgos, bienes e intereses patrimoniales de la Personería municipal de Armenia, según datos suministrados por la entidad y por el intermediario de seguros RUA SEGUROS SOCIEDAD LIMITADA, quien para todos los efectos del proceso de selección de mínima cuantía y ejecución del futuro contrato actuará como intermediario de Seguros de la Personería Municipal de Armenia Quindío.

1.1. Objeto del Contrato: CONTRATO DE SEGUROS PARA AMPARAR LOS RIESGOS DE LOS BIENES E INTERESES DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE ARMENIA

1.2. Identificación del objeto a contratar en el clasificador de bienes y servicios.

Los bienes que se pretenden contratar según la guía de Colombia Compra Eficiente y el clasificador de bienes y servicios UNSPSC es el siguiente:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE – PRODUCTO
84000000	84130000	84131500	84131503	Seguro de automóviles o camiones
84000000	84130000	84131500	84131501	Seguro de edificios o del contenido de edificios
84000000	84130000	84131500	84131512	Seguro de equipos electrónicos
84000000	84130000	84131600	84131607	Seguro de responsabilidad civil
84000000	84130000	84131600	84131603	Seguros de daños personales por accidente

1.3. Especificaciones técnicas.

A continuación, se describen las especificaciones técnicas mínimas para amparar los riesgos de los bienes e intereses de la Personería Municipal, así:

ÍTEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT
1.0	Manejo Global Entidads Oficiales	UND	1
2.0	Responsabilidad Civil Extracontractual	UND	1
3.0	Todo Riesgo Daños Materiales	UND	1
4.0	Seguro de Automóviles – Póliza Todo Riesgo	UND	1
5.0	Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito - SOAT	UND	1

Para el efecto, a continuación, se describen los bienes e intereses asegurables de la entidad para la vigencia 2026:

BIENES ASEGURADOS	**VALOR ASEGURADO**
SEDE PRINCIPAL: Edificio ubicado en la carrera 14 No. 21-14, 16 y 18	
RIESGO 1. Mejoras Locativas y Divisiones	$ 50.000.000
BIENES	
Contenidos muebles y enseres Incendio, anexos, sustracción, dependencias varias	$ 197.193.658
Corriente débil (Equipo procesamiento de datos incluye redes dependencias varias)	$ 517.389.399,61
Corriente débil Equipos móviles Dependencias varias	$ 40.557.033
Rotura de Maquinaria (Equipos de Aire acondicionado, plata eléctrica, motores)	$ 86.187.200
Sustracción todo Riesgo	$ 13.298.750
Responsabilidad civil extracontractual	$ 300.000.000
Manejo Global hasta 50 cargos	$ 55.000.000
Cobertura de Caja menor hasta sin deducible	$ 10.000.000
Dineros dentro y fuera de caja fuerte	$ 2.500.000
INDICE VARIABLE	**10 %**

- **Bienes inmuebles:** La Personería Municipal de Armenia, no cuenta con bienes inmuebles, por lo tanto, la entidad a través de un contrato de arrendamiento hace uso de la sede donde funciona en la actualidad, así mismo se informa que la entidad se encuentra ubicada en la sede desde el mes de diciembre de 2017.

- **Condiciones del inmueble:** La Personería de Armenia actualmente funciona en la carrera 14 # 21-14, 21-16, 21-18, al respecto, se desconoce sobre afectaciones a la estructura anteriores a la fecha de

traslado, en adelante, se puede informar que no se han presentado daños estructurales, así mismo se indica que la entidad actualmente, no presenta condiciones que pongan en riesgo la integridad de funcionarios, colaboradores y usuarios.

Así mismo, se indica que no se cuenta con información correspondiente a la infraestructura como lo es: si la estructura se encuentra reforzada, si cumple con la normatividad NSR y RETIE, sin embargo, se autoriza al personal de la compañía de seguros plenamente identificado para que realice la visita e inspección a la sede para identificar los riesgos y demás parámetros que a su consideración deban ser inspeccionados y analizados.

- **Índice Variable:** Se aplica para los bienes muebles. Se determina en un 10% conforme a la asesoría brindada por el intermediario de seguros.

- **Manejo Global:** Frente al Manejo Global hasta 50 cargos, se informa que la Personería Municipal de Armenia cuenta con 19 cargos de planta provistos, adicionalmente, dado la gran cantidad de actividades que debe realizar la entidad para el cumplimiento de sus funciones, durante todo el año se contrata un personal que oscila entre 25 a 30 personas en la modalidad de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

  Lo anterior, garantiza el fortalecimiento del servicio, la atención al público, cubrir de manera eficiente todos los servicios ofertados y facilita la asistencia a las diferentes actividades que debe acudir la entidad.

- **Sustracción Todo Riesgo:** Los bienes que requieren cobertura por sustracción corresponden a equipos móviles tales como: Sistema profesional de sonido con micrófonos, cabina de sonido, equipos de audio y video (celulares, videobeam), cámaras fotográficas, tableta digitalizadora con one pen, tabletas, computadores portátiles.

  En este numeral se determinaron las condiciones mínimas requeridas por la Personeria Municipal de Armenia conforme a la asesoría del Intermediario de seguros, con el fin de amparar y cubrir los bienes e intereses patrimoniales de manera idónea y proporcional, por lo tanto, se aclara que, en caso de ofrecer condiciones inferiores a las aquí señaladas, la entidad no se acogerá a las condiciones del proponente.

- **Seguro de Automóviles y Seguro Obligatorio de Accidentes De Tránsito - SOAT**

CARACTERÍSTICAS DEL VEHÍCULO	
Tipo de servicio:	Oficial
Clase de vehículo:	Camioneta
Marca:	Toyota
Línea:	Hilux
Tipo Carrocería:	Doble Cabina
Placa:	OVE556
Cilindraje:	2393
Color:	Plata Metálico
Modelo:	2023
Tipo combustible:	Diesel
Caja:	Mecánica
Puertas:	4
Capacidad kg/Psj:	554/5
Código Fasecolda 09042066 Código Homólogo 09021083	$186.400.000

CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS DEL SEGURO TODO RIESGO

AMPARO TODO RIESGO	VALOR ASEGURADO
Responsabilidad civil extracontractual:	SI
Asistencia jurídica	SI
Asistencia en viajes	SI
Protección patrimonial	SI
Gastos en grúa y transporte	SI
Daños bienes en terceros	$ 1.000.000.000
Muerte o lesión una persona	$ 1.000.000.000
Muerte o lesión dos o más personas	$ 2.000.000.000
Pérdida total por daños	Según guía valores FASECOLDA
Perdida parcial por daños	Según guía valores FASECOLDA
Pérdida total por hurto	Según guía valores FASECOLDA
Terremoto y eventos de fuerza mayor - naturaleza	Según guía valores FASECOLDA
Terrorismo y otros eventos	Según guía valores FASECOLDA
Vehículo de reemplazo	SI
Auxilio de accidentes personales al conductor	SI
Auxilio diario por paralización (gastos de transporte)	SI X 30 DÍAS
Vidrios	SI
Farolas, stop y espejos retrovisores	SI
No aplicación de deducibles para todos los amparos	SI

INFORMACIÓN PÓLIZA SEGURO OBLIGATORIA ACCIDENTES TRÁNSITO - SOAT

DESCRIPCIÓN	DETALLE
Número De Póliza	010800433166000
Fecha Expedición:	03/02/2025
Fecha Inicio De Vigencia:	04/02/2025
Fecha Fin De Vigencia:	03/02/2026
Entidad Que Expidió Soat:	LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS
Código Tarifa:	221

Así mismo, lo indicado en el ANEXO TÉCNICO que contiene los amparos, cláusulas, sublimites, valores asegurados y deducibles requeridos, el cual hace parte de la presente comunicación de aceptación de la oferta.

1.4. Lugar y forma de entrega:

La ejecución del contrato se realizará en las instalaciones de la Personería Municipal de Armenia, ubicadas en la Carrera 14 No. 21 – 14,16 y 18 de Armenia, Quindío.

1.5. Plazo ejecución del contrato:

El plazo de ejecución del contrato de seguros será desde la fecha en que se suscriba el acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2026.

La vigencia del programa de seguros que se expida en el marco del contrato será a partir del 02 febrero de 2026 desde las 00:00 horas y hasta el 01 de febrero de 2027 hasta las 23:59 horas.

El seguro Obligatorio de accidentes de tránsito SOAT para el vehículo propiedad de la Entidad, deberá expedirse una vez se perfeccione y suscriba el acta de inicio e iniciar cobertura desde el 04 de febrero de 2026.

1.6. Obligaciones de las partes:

1.6.1. Del contratista:

a. Contar con los recursos técnicos, financieros y humanos necesarios para atender las necesidades del contrato a suscribir.
b. Brindar a la Entidad Contratante una red de asistencia oportuna, técnica y especializada que preste atención las veinticuatro (24) horas del día durante los trescientos sesenta y cinco (365) días del año
c. Dar cumplimiento a los requerimientos solicitados por el supervisor y demás trámites necesarios para la ejecución adecuada del contrato.
d. Informar al supervisor, cualquier dificultad que se presente para el cumplimiento del objeto contractual.
e. Cumplir a cabalidad con las especificaciones técnicas señaladas en la invitación.
f. Presentar con cada factura o cuenta de cobro la constancia de pago de aportes a seguridad social y parafiscales.
g. Amparar una vez suscrita el acta de inicio los riesgos a los que están sujetos los bienes, el interés asegurable y el patrimonio de la entidad, mediante oficio dirigido a la Entidad mientas que el contratista procede a la expedición de cada duda de los certificados de las pólizas conforman el programa de seguros de la Personería Municipal de Armenia.
h. Expedir los certificados de las pólizas con los amparos solicitados por la Entidad en el término máximo de dos (2) días hábiles y de acuerdo con los precios ofertados en la propuesta económica, las cuales pueden ser enviadas al correo direccionadministrativa@personeriarmenia.gov.co
i. El contratista deberá atender lo dispuesto en el artículo 1241 del Código de Comercio, en el sentido de pagar la totalidad de la Comisión del Intermediario de seguros, por pare de la Compañía aseguradora que resulte favorecida con la adjudicación que para el efecto de acuerdo con el Contrato de consultoría Número 001 de 2026 es RUA seguros sociedad limitada.
j. Si dos o más amparos, cláusulas o condiciones otorgan cobertura a un mismo evento, se indemnizará con base en aquella que ofrezca mayor protección para los intereses de la Entidad Contratante. De igual manera prevalecerán los Amparos, cláusulas o condiciones que otorguen coberturas sobre aquellos que las excluyan. En todo caso y ante cualquier discrepancia sobre cuál es el Amparo, cláusula o condición aplicable a un caso determinado, la Compañía de Seguros aplicará aquella o aquellas que en conjunto determine la Entidad Contratante de acuerdo a su conveniencia.
k. Las demás que demande el cabal cumplimiento del objeto contractual.

1.6.2. Del contratante:

a. Efectuar cumplidamente los pagos señalados en el contrato para cubrir el valor del mismo;
b. Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de supervisión;
c. Exigir y verificar, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales así como de los aportes parafiscales (en caso de estar obligado a ello).
d. Liquidar el contrato.
e. Las demás que se consideren pertinentes de acuerdo al objeto del contrato.

2. VALOR DEL CONTRATO:

El valor del presente contrato de seguros es por la suma de **DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS MCTE ($17.652.217),** con cargo al rubro **2.1.2.02.02.007.713_1 SERVICIOS DE SEGUROS Y PENSIONES (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE REASEGURO Y DE SEGURIDAD SOCIAL DE AFILIACIÓN OBLIGATORIA) -SEGUROS Y PÓLIZAS.**

El presupuesto asignado incluye todos los impuestos y costos directos e indirectos que se generen para la legalización del contrato, como también, los descuentos de Ley e impuestos de carácter municipal, departamental y nacional.

Estarán a cargo del oferente cuya oferta sea aceptada por la entidad, todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por autoridades del orden Nacional, Departamental y Local, así como el costo de las siguientes estampillas:

ESTAMPILLA	TARIFA	ACTO ADMINISTRATIVO QUE LA REGULA
PROCULTURA	1.5 % Del valor del contrato	Acuerdo Municipal 229 de 2021
PRO BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	2% Del valor del contrato	Acuerdo Municipal 017 de 2012
PRO HOSPITAL - Hospital Universitario del Quindío San Juan de Dios	2% Del valor del contrato	Ordenanza 0005 de 2005
JUSTICIA FAMILIAR	2% Del valor del contrato	Acuerdo Municipal 262 de 2022

Es obligación del oferente consultar y tener en cuenta todos los costos de contratación

3. **FORMA DE PAGO:**

   La Personería Municipal de Armenia cancelará el valor del contrato a través de pagos parciales o de un único pago dentro de los 30 días siguientes a la presentación de la factura y al recibo a entera satisfacción de las pólizas que hayan sido requeridas por la entidad para el respectivo periodo, y previo visto bueno de la vigilancia y control del contrato, así como la acreditación del pago de los aportes a seguridad social y parafiscales.

   Los pagos quedan sujetos a la aprobación del PAC mensual y situado y giro de los recursos por parte de la Administración Municipal.

4. **SUPERVISION**: El control y la debida ejecución del contrato de seguros resultante del presente proceso de selección lo ejercerá la Personería Municipal de Armenia a través del siguiente funcionario:

   NOMBRE: Andrés Felipe Piedrahita Arias

   CARGO: Director Administrativo

   CEL: 310 5997140

   Correo electrónico: direccionadministrativa@personeriarmenia.gov.co

5. **GARANTIAS:** De conformidad con el inciso 5 del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, en el cual se establece que “la entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantías y en la adquisición de grandes superficies”.

   En consecuencia, para este proceso en particular la entidad decide no exigir garantías contractuales. Sin embargo, si el proponente sin justa causa se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años, de conformidad con el literal e) del numeral 1 del artículo 8° de la Ley 80 de 1993

6. **CLAUSULA PENAL.** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA deberá pagar a LA ENTIDAD CONTRATANTE a título de indemnización, una suma equivalente al veinte (20%) por ciento del valor nominal del presente contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la Entidad Estatal adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

7. **PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**: La comunicación de aceptación junto con la oferta presentada constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, de conformidad con el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el parágrafo 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Con la publicación de la comunicación de la aceptación de la oferta en el Portal Único de Contratación SECOP II, cuyo sitio web es www.colombiacompra.gov.co, **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA,** identificada con NIT 860.524.654-6, propuesta presentada por el señor Alfonso Grismaldo Morales, identificado con cedula de ciudadanía No. 80.763.853 de Bogotá, apoderado del representante legal la compañía de seguros, ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, queda informado de la aceptación de su oferta por parte de Personería Municipal de Armenia, advirtiéndose además desde ahora debe dar estricto y oportuno cumplimiento al objeto del presente contrato conforme las condiciones, características, especificaciones técnicas, precios, términos y obligaciones establecidos en ella, así como las establecidas en la Invitación Pública de Mínima Cuantía N°**IPMC-002-2026-PMA**, la cual hace parte integrante de este documento, y de no hacerlo en dicha forma podrá incurrir en una causal de incumplimiento del contrato, lo cual conllevaría a imposición de multas por parte de la entidad, así como a la aplicación de las sanciones administrativas a que haya lugar.

Dada en Armenia Quindío, a los treinta (30) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026).

JULIANA VICTORIA RIOS QUINTERO
Personera Municipal de Armenia

Proyectó y Elaboró: Laura Daniela Páez / Profesional Universitario
Revisó y aprobó: Dra. Juliana Victoria Ríos-Personera Municipal